

INBEST PRIME II INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

Madrid, 31 de marzo de 2025

Inbest Prime II Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest II", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra información relevante

La Junta General Ordinaria de accionistas de Inbest Prime II Inmuebles SOCIMI, S.A., celebrada en primera convocatoria el 31 de marzo de 2025, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió en la Junta, correspondiente al 55,81% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Toma de razón de la dimisión de Corpfin Capital, S.A. como consejero de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión de Corpfin Capital, S.A. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presentada por medio de comunicación escrita de fecha 25 de marzo de 2024, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Modificación del número de miembros del Consejo de Administración.

Como resultado de la dimisión de Corpfin Capital, S.A. como miembro del Consejo de Administración en virtud del acuerdo anterior, se acuerda, por unanimidad, modificar la estructura del órgano de administración de la Sociedad, de tal forma que, a partir de ahora, la administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración compuesto por ocho (8) miembros.

INBEST PRIME II INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez 86D
28006 Madrid

TERCERO.- Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición (prima de emisión)

Se acuerda por unanimidad distribuir un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición, por importe de SEISCIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS QUINCE EUROS (608.215.-€).

El reparto se realizará entre los accionistas, en proporción al capital que hayan desembolsado y será pagadero, previa acreditación de la titularidad de las acciones de su propiedad, con anterioridad al día 4 de abril de 2025 mediante transferencia bancaria.

Se deja constancia de que el reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto en los artículos 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales. En concreto, se hace constar que:

- (i) No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el valor del patrimonio neto sea o resulte ser, como consecuencia del reparto, inferior a la cifra de capital social.
- (ii) No constan contabilizados gastos de investigación y/o desarrollo.
- (iii) No existen otros motivos que impidan o condicionen este reparto.

CUARTO.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro

INBEST PRIME II INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

En particular, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda depositar las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta.

Asimismo, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, para (i) determinar la cuantía de dividendo que corresponda a cada acción (teniendo en cuenta, en su caso, que si la Sociedad tuviera acciones en autocartera los dividendos correspondientes a las acciones propias serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones) y, (ii) retener en cada pago el porcentaje que correspondiese de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda
Presidente del Consejo de Administración